



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2009, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2008. (2009061487)

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 22 de diciembre de 2008, se convocan subvenciones públicas para el año 2009 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 22 de diciembre de 2008, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo noveno de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Tercero. Desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por no aportar la documentación que le fue requerida en el plazo de subsanación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de mayo de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I**

ID	AYUNTAMIENTO	Total subvención
1	ACEUCHAL	2963
2	ALANGE	2192
3	ALBURQUERQUE	3135
4	ALCANTARA	2681
5	ALCUESCAR	1288
6	ALDEA DEL CANO	2202
7	ALMENDRAL	2624
8	ALMENDRALEJO	1789
9	ALMOHARIN	1812
10	ARROYO DE LA LUZ	4265
11	BAÑOS DE MONTEMAYOR	3122
12	BARCARROTA	3168
13	BERLANGA	1619
14	BROZAS	902
15	BURGUILLOS DEL CERRO	1838
16	CABEZA DEL BUEY	2956
17	CABEZA LA VACA	2203
18	CALAMONTE	3745
19	CALZADILLA DE LOS BARROS	3426
20	CAMPANARIO	2454
21	CASTILBLANCO	1198
22	CASTUERA	3772
23	CEDILLO	2806
24	CORTE DE PELEAS	3287
25	DON ALVARO	1383
26	ESPARRAGALEJO	1465
27	ESPARRAGOSA DE LARES	1143
28	FERIA	609
29	FREGENAL DE LA SIERRA	2417
30	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1423
31	FUENTE DEL MAESTRE	1425
32	FUENTES DE LEON	2542
33	GARBAYUELA	1533
34	GARGÁLIGAS, E.L.M.	1384
35	GARLITOS	991
36	GRANJA DE TORREHERMOSA	2970
37	GUADIANA DEL CAUDILLO	595
38	GUAREÑA	3287
39	HERRERA DEL DUQUE	3470
40	HORNACHOS	849
41	JARAIZ DE LA VERA	2920
42	JARANDILLA DE LA VERA	2341
43	JEREZ DE LOS CABALLEROS	4500
44	LA ALBUERA	822
45	LA CODOSERA	3135
46	LA GARROVILLA	1414
47	LA ZARZA	2153
48	LOBÓN	910



49	LOS SANTOS DE MAIMONA	3404
50	LOSAR DE LA VERA	1467
51	MALPARTIDA DE CACERES	2513
52	MALPARTIDA DE PLASENCIA	614
53	MEDELLÍN	731
54	MEDINA DE LAS TORRES	856
55	MIAJADAS	1837
56	MONESTERIO	2351
57	MONTECUBIO DE LA SERENA	2105
58	MORALEJA	1814
59	NAVALVILLAR DE PELA	3798
60	NAVAS DEL MADROÑO	609
61	OLIVA DE LA FRONTERA	1724
62	ORELLANA LA VIEJA	478
63	PALOMAS	1547
64	PERALEDA DEL ZAUCEJO	1670
65	PIORNAL	3776
66	PUEBLA DE LA CALZADA	1524
67	PUEBLA DE LA REINA	1297
68	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	1553
69	PUEBLA DEL MAESTRE	1390
70	QUINTANA DE LA SERENA	2766
71	RENA	2517
72	RIBERA DEL FRESNO	1340
73	SALVALEON	1887
74	SAN PEDRO DE MERIDA	1835
75	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	2229
76	SANTA MARTA DE LOS BARROS	2988
77	SIRUELA	931
78	TALARRUBIAS	1113
79	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1161
80	TORREJONCILLO	1140
81	TORRE MAYOR	2431
82	TORREMEJIAS	3067
83	TORREORGAZ	1850
84	TRUJILLANOS	1885
85	TRUJILLO	2258
86	VALDECABALLEROS	1935
87	VALDEFUENTES	3849
88	VALDELACALZADA	1754
89	VALDETORRES	1348
90	VALENCIA DEL VENTOSO	930
91	VALVERDE DE LA VERA	2763
92	VALVERDE DE LEGANES	2126
93	VALVERDE DEL FRESNO	421
94	VILLA DEL CAMPO	871
95	VILLANUEVA DE LA VERA	3587
96	VILLAR DEL REY	1477
97	VILLARTA DE LOS MONTES	1507
98	ZALAMEA DE LA SERENA	733
99	ZURBARÁN	1115
TOTAL		200.000 €

**ANEXO II**

Nº	Ayuntamiento	Motivo desestimación
1	ABERTURA	NO TIENE ESCUELA DE MÚSICA (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
2	ARROYO DE SAN SERVAN	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
3	CAÑAVERAL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
4	DON BENITO	PRESUPUESTO SUPERIOR A 60.000 € (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
5	LA NAVA DE SANTIAGO	INICIO DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre)
6	MENGABRIL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
7	OLIVENZA	PRESUPUESTO SUPERIOR A 60.000 € (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)
8	SALVATIERRA DE LOS BARROS	INICIO DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre)
9	VALENCIA DE ALCÁNTARA	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre)
10	VILLANUEVA DEL FRESNO.	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)